802-001387-2024 99

"2024 – Año de concientización y cuidado del agua"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1514 -HPDGR-2024

SAN JUAN, 02 DIC 2024

VISTO:
El Expediente N° 802-001387-2024, registro del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por dichas actuaciones, Departamento Mantenimiento solicita la compra de materiales de ferretería para poder mantener el estado funcional de todos los edificios y sectores de este Nosocomio.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente trámite bajo la normativa prevista en la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A modificado por Decreto Reglamentario N° 0005-2024-A, por el procedimiento de Licitación Pública N° 0020/2024, modalidad Orden de Compra Cerrada.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Contable.
Que interviene el Servicio Administrativo Financiero conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I.
Que interviene Asesoría Jurídica de Gobierno del Hospital Publico Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, sin objeción legal que formular.
Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.
POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a efectuar el llamado del procedimiento de Licitación Pública N° 0020/2024 modalidad Orden de Compra Cerrada, para la compra de materiales de ferretería para poder mantener el estado funcional de todos los edificios y sectores del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson a imputar el presente gasto a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial, Ejercicio 2024, a la cuenta 01.00.00.A03 – Mantenimiento, Sub- Partidas Presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

2.1.05 Madera, corcho y sus manufacturas.....	$	1.472.100,00
2.2.02 Prendas de vestir.....	$	264.670,50
2.5.01 Compuestos químicos.....	$	4.022.544,50
2.5.05 Tintas, pinturas y colorantes.....	$	718.763,90
Transporte.....	$	6.478.078,90

Transporte.....	$	6.478.078,90
2.5.06 Combustibles y lubricantes.....	$	189.505,50
2.5.08 Productos de material plástico.....	$	771.158,00
2.5.09 Otros productos químicos n.e.p.....	$	74.705,40
2.6.01 Productos ferrosos.....	$	155.652,00
2.6.02 Productos no ferrosos.....	$	595.471,00
2.6.03 Estructuras metálicas acabadas.....	$	25.423.663,00
2.6.04 Herramientas menores.....	$	987.576,45
2.6.09 Otros productos metálicos n.e.p.....	$	27.840.024,50
2.7.05 Cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos.....	$	357.068,70
2.9.02 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....	$	577.197,00
2.9.03 Útiles y materiales eléctricos	$	4.615.005,30
2.9.06 Repuestos y accesorios	$	26.963.192,30
2.9.09 Otros bienes de consumo n.e.p	$	78.895,00
TOTAL.....	$	95.107.193,05

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Oficina	Firma Actuante
Dpto. Compras	
Div. Despacho	
Asesoría Jurídica	
Gerencia	

C.P.N. DANIEL H. FERRERO
DIRECTOR ADM. CONTABLE
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Dr. ADRIAN H. D'OVIDIO
DIRECTOR MEDICO DE PLANIF.
Y GESTION ASISTENCIAL
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Es copia fiel de su original que se ha archivado en el HTAL. PUBL. DE GESTION DESC. DR. GUILLERMO RAWSON

Elsa Lorena Zalazar
JEFA a/c DIVISIÓN DESPACHO
HOSP PUB DESC DR G RAWSON

802-001387-2024 100

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1514 -HPDGR-2024

ANEXO I (artículo 2°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprahgr@gmail.com
Teléfono de Depto. Compras	0264 4294700 interno 3007-3008
Procedimiento	Licitación Pública N° 20/2024
Modalidad	ORDEN DE COMPRA CERRADA
Expediente	802-001387-2024-GC
Objeto	Compra de materiales de ferretería
Destino	Departamento Mantenimiento
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	
Lugar	Departamento Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

ARTICULO 1° . OBJETO
El presente llamado tiene por objeto la compra de materiales de ferretería para poder mantener el estado funcional de todos los edificios y sectores del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, en adelante El Hospital, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2° . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El oferente deberá adjuntar constancia de adquisición del pliego, en el **sobre N° 1**, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o el comprobante de transferencia respectivo por un monto de PESOS CUARENTA MIL ($40.000,00) en la Cuenta Número 020-321948-8 Banco San Juan - Hospital Dr. Guillermo Rawson, CBU 0450020901800032194888. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar con el procedimiento que genera su origen. El importe recibido por el Hospital no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 3° . PRESENTACION DE OFERTAS
Las ofertas se deberán presentar en Departamento Compras del Hospital, sito en Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

ARTICULO 4° . COTIZACIONES
Los oferentes podrán formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.

Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.
Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en otras marcas, porcentaje de descuento, entre otros, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara. Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal y las presente de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, artículo 11°, apartado 1) inciso g).
El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad del HOSPITAL aceptar los renglones que se encuentren en condiciones.

ARTICULO 5° . GARANTÍAS EN EFECTIVO
Cuando el oferente constituya una GARANTIA EN EFECTIVO deberá realizar un depósito bancario en la Cuenta Número 018-002017-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Guillermo Rawson, CBU 0450018601800000201705, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso deberá presentar Nota de Declaración Jurada Transferencia Bancaria de Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y N° 001-TGP-2019. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar con el procedimiento que genera su origen.

ARTICULO 6° . POLIZAS DE CAUCION CON FIRMA DIGITAL
En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:
Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del Hospital comprahgr@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 7° . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de **treinta (30) días hábiles** contados desde la fecha de la apertura del procedimiento.
Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida

ARTICULO 8° . IMPUGNACIONES
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-002017-0 Banco San Juan - Hospital Dr.

802-00001387-2024 101

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1514-HPDGR-2024

Guillermo Rawson, CBU 0450018601800000201705. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

ARTICULO 9° . PLAZO DE LA ENTREGA

Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.

En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por El Hospital en este artículo.

La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 10° . MUESTRAS

El Hospital se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.

Las muestras de ofertas y/o folletos, cuando correspondiere, deberán ser presentadas en el domicilio del Hospital en el plazo que determine la Comisión de Evaluaciones en notificación que se realizará al domicilio electrónico del oferente.

Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.

Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes cuando sean requeridos por la Comisión de Evaluaciones.

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto, indicando el tipo de procedimiento de contratación, el número de expediente y el del renglón que corresponda con detalle de marca, modelo y contenido. El Hospital otorgará recibo por las mismas.

Las muestras son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación o cuando los bienes sean recibidos de conformidad parte de la Comisión de Recepción del Hospital.

Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasarán a ser propiedad del Hospital.

Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o comprobación de calidad a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 11° . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados en el Depósito de Mantenimiento, ubicados en calle Santa Fe y Estados Unidos del Hospital Publico Descentralizado Doctor Guillermo Rawson de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el Directorio del Hospital

Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.

Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 12°. FACTURACION

La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del Hospital.

La factura deberá ser emitida a favor del Hospital, CUIT 30-70949057-1, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además se adjuntará una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el Remito en caso de corresponder y el Certificado vigente de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.

Se deberá adjuntar constatación de validez de la factura y remito emitido mediante acceso al sitio web www.afip.gov.ar.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega en el artículo 9°.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el Hospital, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 13°. PENALIDADES Y SANCIONES

El Hospital se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, a graduarse entre el dos (2%) y el diez (10%) por ciento del monto adjudicado no entregado de la Orden de Provisión, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36°.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.

En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.

El Hospital se reserva la facultad de solicitar a la Oficina Central de Contrataciones de San Juan la aplicación de las sanciones previstas por la Ley 2000-A, Capítulo 6°.

ARTICULO 14°. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se realizaran válidamente y de manera indistinta, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Digitalmente en el domicilio electrónico constituido;
b) Por acceso directo al expediente por la parte interesada, su apoderado o representante legal;
c) Por presentación espontanea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
d) Por carta documento con aviso de retorno;
e) Por carta notarial, tramitada por Escribanía Mayor de Gobierno.

Los plazos comienzan a correr a partir del día hábil siguiente de la notificación.

ARTICULO 15°. PRODUCTOS MEDICOS

El oferente deberá presentar declaración jurada, si correspondiera, de que los productos médicos que cotiza cuentan con certificación de ANMAT.

A los fines del presente pliego se considera producto médico al equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios.

Los productos con fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Farmacia del Hopsital.

En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir

DIVISIÓN DESP... ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Certificado Expediente Nº 802-001387-2024 102

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1514-HPDGR-2024

podrán tres (3) meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Hospital.
Al momento de la entrega de ser necesario el Servicio de Farmacia y Drogueria del Hospital requerirá documentación respaldatoria de la trazabilidad de los productos.

ARTICULO 16° . BIENES DE USO DURABLE

En caso de corresponder, los bienes de uso durable (equipamiento médico, equipos médicos o repuestos mayores para equipos) serán entregados y puestos en marcha en el Hospital, los mismos deberán estar instalados y en perfecto funcionamiento. El proveedor deberá presentar una garantía escrita por el término de doce (12) meses. La Comisión de Evaluaciones deberá solicitar toda la documentación referida y correspondiente de la aprobación del ANMAT. (PM, CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS E INSCRIPCIÓN EN EL ANMAT). En caso de ser solicitado y el oferente no lo traiga en tiempo que la comisión determine, será causal de rechazo.

DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R
802-001387-2024 103

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1514 -HPDGR-2024

ANEXO II (artículo 2°)
Pliego de Especificaciones Técnicas

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalrawson.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprahgr@gmail.com
Teléfono de Depto. Compras	0264 4294700 interno 3007-3008
Procedimiento	Licitación Pública N° 0020/2024
Modalidad	ORDEN DE COMPRA CERRADA
Expediente	802-001387-2024-GC
Objeto	Compra de materiales informáticos
Destino	Departamento mantenimiento
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	
Lugar	Departamento Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Av. Rawson 494 (Sur) Capital, Provincia de San Juan

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Rn.	Cant.	Present.	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	30	UNIDAD	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ 19MM ANCHO X 33MTS LARGO X 1,1MM ESPESOR.			
2	50	UNIDAD	CINTA MULTIPROPÓSITO 48MM X 10 MTS.			
3	300	UNIDAD	CIERRE FERROCARRIL			
4	50	UNIDAD	LUBRICANTE EN AEROSOL DE 250 ML CON TEFLÓN			
5	150	UNIDAD	ADHESIVO DE SILICONA BLANCO PINTABLE X 280 GR			
6	150	UNIDAD	ADHESIVO DE SILICONA TRANSPARENTE X 280 GRS.			
7	400	UNIDAD	RUEDA PARA MESA DE COMER CON PERNO A ROSCA DE Φ 40MM			
8	160	UNIDAD	RUEDA CON FRENO PARA CAMA ORTOPÉDICA DE Φ 100 X 32MM			
9	160	UNIDAD	RUEDA CON FRENO PARA CAMA DE OBESO DE Φ 120 X 32MM			
10	50	PAR	GUANTES MOTEADOS			
11	25	PAR	GUATES DE VAQUETA			
12	100	UNIDAD	ADHESIVO COLA VINÍLICA X 125 GR			
13	50	UNIDAD	ADHESIVO DOS COMPONENTES DE SECADO LENTO X 70ML			

14	50	UNIDAD	ADHESIVO ESPUMA DE POLIURETANO. ENVASE X 500ML			
15	50	UNIDAD	ADHESIVO INSTANTANEO X 10ML			
16	50	UNIDAD	CEMENTO ADHESIVO DE CONTACTO X 250GR			
17	300	UNIDAD	ARANDELA GROWER 1/4			
18	300	UNIDAD	ARANDELA GROWER 3/16			
19	300	UNIDAD	ARANDELA GROWER 3/8			
20	300	UNIDAD	ARANDELA GROWER 5/16"			
21	300	UNIDAD	ARANDELA PLANA ¼"			
22	300	UNIDAD	ARANDELA PLANA 3/16			
23	300	UNIDAD	ARANDELA PLANA 3/8"			
24	300	UNIDAD	ARANDELA PLANA 5/16"			
25	100	UNIDAD	BISAGRA MUNICIÓN LIBRO DE C/AGUJEROS DE HIERRO DE 2 RULEMANES 100 X 75 X 3MM			
26	100	UNIDAD	BISAGRA MUNICIÓN LIBRO DE C/AGUJEROS DE HIERRO DE 2 RULEMANES 78 X 78 X 3 MM			
27	100	UNIDAD	BISAGRA P/PUERTAS S/REBAJE /GALCE, 80MM DESMONTABLE IZQUIERDA MOD.926,20,503 (TIPO HAFELE)			
28	100	UNIDAD	BISAGRA P/PUERTAS S/REBAJE/GALCE, 80MM DESMONTABLE DERECHA MOD.926, 20,503. (TIPO HAFELE)			
29	300	UNIDAD	BISAGRA CODO CON AMORTIGUACIÓN 26MM.			
30	300	UNIDAD	BISAGRA CODO CON AMORTIGUACIÓN 35MM			
31	300	UNIDAD	BULÓN CABEZA TANQUE 3/16X 2			
32	300	UNIDAD	BULÓN CABEZA TANQUE 3/16 1/2			
33	300	UNIDAD	BULÓN CABEZA TANQUE 3/16X 1			
34	300	UNIDAD	BULÓN CABEZA TANQUE 1/4X ¾"			
35	300	UNIDAD	BULÓN CABEZA TANQUE DE 1/4X1"			
36	300	UNIDAD	BULÓN CABEZA TANQUE DE 1/4 X 1 1/2"			
37	300	UNIDAD	BULÓN CABEZA TANQUE DE 1/4X 2"			
38	300	UNIDAD	BULÓN CARROCERO DE 3/8 X 1"			
39	300	UNIDAD	BULÓN CARROCERO DE 3/8X 1 1/2"			
40	300	UNIDAD	BULÓN CARROCERO DE 3/8X 2"			
41	300	UNIDAD	BULÓN CARROCERO DE 3/8 X 3"			
42	300	UNIDAD	BULÓN CARROCERO DE 5/16" X 1"			
43	300	UNIDAD	BULÓN CARROCERO DE 5/16" X 1 1/2"			
44	300	UNIDAD	BULÓN CARROCERO DE 5/16" X 2"			
45	300	UNIDAD	BULÓN CARROCERO DE 5/16X 2 1/2"			
46	300	UNIDAD	BULÓN CARROCERO DE 5/16"X 3"			
47	10	KG	CADENA ESLABÓN DE Nº40 X KG			
48	15	UNIDAD	CINTA P/VALLADO PELIGRO X 100 MTS			
49	150	UNIDAD	DISCO DE CORTE DE 115 X 1MM PARA AMOLADORA DE 4 ½			
50	50	UNIDAD	DISCO DE DESBASTE DE 115 X 4.8MM PARA AMOLADORA DE 4 ½			

...ARCHIVO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Folio 002 00 7387 -2024 Fs 104

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1514 -HPDGR-2024

51	25	UNIDAD	DISCO DE WIDIA DIAMANTADO SEGMENTADO DE 115MM			
52	50	UNIDAD	DISCO FLAP LIJA 4 1/2 GRANO 120			
53	50	UNIDAD	DISCO DE CORTE DE 230MM X 1.8MM			
54	15	KG	ELECTRODO DE ACERO INOXIDABLE DE 2.5MM			
55	15	KG	ELECTRODO PARA SOLDADURA DE ALUMINIO DE 2.5MM			
56	15	KG	ELECTRODO DE 2 MM 6013 PUNTA AZUL X KG			
57	30	KG	ELECTRODOS DE 2,5 MM 6013 PUNTA AZUL X KG			
58	1500	UNIDAD	TACO AUTOPERFORANTE PARA DURLOK FISCHER GK PARA DE YESO			
59	1000	UNIDAD	TACO FISCHER 10MM PARA LADRILLO HUECO			
60	70	UNIDAD	HOJA DE SIERRA BIMETÁLICA DE 32 DIENTES			
61	5	UNIDAD	MARCO DE SIERRA			
62	70	UNIDAD	MASILLA EPOXI DOS COMPONENTES 70CC.			
63	100	UNIDAD	MASILLA PARA VIDRIO Y SANITARIOS 500GR			
64	150	UNIDAD	MÉNSULA FIJA 15X10 CM			
65	150	UNIDAD	MÉNSULA FIJA 20X25 CM			
66	100	UNIDAD	PASTINA PARA CERÁMICOS X 1KG. COLOR BLANCO			
67	500	UNIDAD	REMACHE POP PARA ACERO RAPIDO 3/16X 1/2"			
68	500	UNIDAD	REMACHE POP 4 X 19			
69	500	UNIDAD	REMACHE POP 4 X 6			
70	500	UNIDAD	REMACHE POP 6 X 25			
71	500	UNIDAD	REMACHES RÁPIDO POP 4 X 12			
72	500	UNIDAD	REMACHES RÁPIDO POP 5 X 24			
73	15	UNIDAD	RUEDAS REF. 2 RULEMANES CANA/V 150 MM			
74	400	UNIDAD	RUEDA PARA PIE DE SUERO CON PERNO A ROSCA Y FRENO DE Φ 50MM			
75	20	UNIDAD	RUEDA NEUMÁTICA INFLABLE CARRO CARRITO ZORRA 250MM			
76	500	UNIDAD	RUEDA PARA MESA DE LUZ CON PLATINA DE Φ 40MM			
77	500	UNIDAD	TACO FISCHER CON TOPE DE 12			
78	1500	UNIDAD	TACO FISCHER PARA LADRILLO HUECO 6			
79	1500	UNIDAD	TACO FISCHER PARA LADRILLO HUECO 8			
80	1500	UNIDAD	TACO FISCHER SIN TOPE 10			
81	150	UNIDAD	TACO METÁLICO (BROCA) 10MM FISCHER			
82	1500	UNIDAD	TARUGOS PYCK M8-20 PARA YESO/DURLOK			
83	3000	UNIDAD	TACO DE NYLON S8 CON TOPE			
84	300	UNIDAD	TORNILLO CABEZA CILÍNDRICA ALLEN 6X20			
85	300	UNIDAD	TORNILLO CABEZA CILÍNDRICA ALLEN 6X40			
86	300	UNIDAD	TORNILLO CABEZA CILÍNDRICA ALLEN 8X40			

87	300	UNIDAD	TORNILLO CABEZA CILÍNDRICA ALLEN 8X70			
88	500	UNIDAD	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 3/16 X 1 PASO GRUESO			
89	500	UNIDAD	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 3/16 X 3/4 PASO GRUESO			
90	500	UNIDAD	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 8 X 38			
91	500	UNIDAD	TORNILLO CON TUERCA P/ZÓCALO 6/32 X 1 1/2			
92	1000	UNIDAD	TORNILLO DRYWALL 6X2			
93	3000	UNIDAD	TORNILLO FIX 3 X 25			
94	3000	UNIDAD	TORNILLO FIX 4 X 20			
95	3000	UNIDAD	TORNILLO FIX 4 X 30			
96	3000	UNIDAD	TORNILLO FIX 4 X 40			
97	3000	UNIDAD	TORNILLO FIX 5 X 50			
98	3000	UNIDAD	TORNILLO FIX 5,5 X 20			
99	3000	UNIDAD	TORNILLO PUNTA AGUJA T1 (8X1/2")			
100	5000	UNIDAD	TORNILLO PUNTA AGUJA T2 (6X1") 25MM DE LONGITUD. COLOR NEGRO,CABEZA FREZADA			
101	5000	UNIDAD	TORNILLO PUNTA MECHA T1 (8X3/4") 19MM DE LONGITUD. PUNTA AUTOPERFORANTE			
102	1500	UNIDAD	TORNILLO PUNTA MECHA T3 (8X1 5/8") 41.2MM DE LONGITUD. PUNTA AUTOPERFORANTE			
103	500	UNIDAD	TORNILLO TIRAFONDO DE 1/2X2"			
104	500	UNIDAD	TORNILLO TIRAFONDO DE 1/4X2"			
105	500	UNIDAD	TORNILLO TIRAFONDO DE 1/4X3"			
106	500	UNIDAD	TORNILLO PUNTA MECHA T2 (8X1") 25.4MM DE LONGITUD. PUNTA AUTOPERFORANTE			
107	500	UNIDAD	PITÓN ABIERTO CON TOPE N° 5			
108	500	UNIDAD	PITÓN CERRADO CON TOPE N° 5			
109	1000	UNIDAD	TUERCAS 5/16 PASO GRUESO			
110	1000	UNIDAD	TUERCAS 3/16PASO GRUESO			
111	1000	UNIDAD	TUERCAS 1/4PASO GRUESO			
112	1000	UNIDAD	TUERCAS 3/8 PASO GRUESO			
113	200	UNIDAD	TUERCAS 10MM.			
114	200	UNIDAD	TUERCAS 12MM.			
115	200	UNIDAD	TUERCAS 16MM.			
116	200	UNIDAD	TUERCAS 8MM.			
117	200	UNIDAD	TUERCAS 6MM.			
118	20	UNIDAD	VARILLAS ROSCADAS ¼ X 1 METRO			
119	20	UNIDAD	VARILLAS ROSCADAS 5/16 X 1METRO			
120	20	UNIDAD	VIRA DE ALUMINIO P/MOSQUITERA DE 25MM X METRO			
121	100	UNIDAD	BRAZO CIERRA PUERTAS HIDRÁULICO SUPERIOR DE 100KG. MODELO R402			
122	50	UNIDAD	CANDADO DE BRONCE N° 20			
123	50	UNIDAD	CANDADO DE BRONCE N° 50			
124	50	UNIDAD	CANDADO DE BRONCE N° 60			
125	100	UNIDAD	CERRADURA PARA ARMARIO DE 37MM			

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO H.P.D.D.G.R.
Corresponde Expediente Nº 802-001387-2024 105

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1514 -HPDGR-2024

126	100	UNIDAD	CERRADURA PARA EMBUTIR EN MUEBLE			
127	100	UNIDAD	CERRADURA PARA OPRIMIR DE ESCRITORIO DE 19MM			
128	50	UNIDAD	CERRADURA TULIPA TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE.			
129	150	UNIDAD	CERRADURA EXTERIOR A MANIJA PARA SISTEMA ANTIPÁNICO. MODELO T800			
130	80	UNIDAD	CERRADURA 4003			
131	80	UNIDAD	CERRADURA 4006			
132	50	UNIDAD	CERRADURA 5003			
133	50	UNIDAD	CERRADURA 5006			
134	50	UNIDAD	CERRADURA 5012			
135	30	UNIDAD	CIERRA PUERTAS HIDRÁULICO DE PISO HASTA 210 KG. MODELO S2C			
136	500	UNIDAD	TIRADOR DE MUEBLE C/TORNILLO Y ARANDELA			
137	500	UNIDAD	PATIN REGULADOR FIJO			
138	200	UNIDAD	ALDABA PRONTO XL PV COLOR BLANCO (TIPO MONPAT)			
139	500	UNIDAD	MANIJA ARCO PARA CAJÓN PLÁSTICA			
140	300	UNIDAD	PICAPORTE DE BRONCE. JUEGO			
141	200	UNIDAD	PASADOR N° 57 CROMADO			
142	200	UNIDAD	PORTACANDADO DE 1 1/2 ZINCADO			
143	15	UNIDAD	PLACA MELAMINA DE MDF 3 MM. COLOR BLANCO. MEDIDAS 1.83M X 2.60M			
144	15	UNIDAD	PLACA MELAMINA DE MDF 15 MM. COLOR BLANCO. MEDIDAS 1.83M X 2.60M			
145	100	UNIDAD	PUNTAS PARA TALADRO PH2			
146	15	UNIDAD	BOLSA DE CEMENTO X 50KG			
147	10	UNIDAD	PEGAMENTO ADHESIVO PARA CERÁMICO X 30 KG			
148	15	UNIDAD	BOLSA YESO X 35KG			
149	500	UNIDAD	LLAVERO PLÁSTICO CON IDENTIFICADOR			
150	100	UNIDAD	CORREDERA TELESCÓPICA DE 500MM			
151	100	UNIDAD	CORREDERA TELESCÓPICA DE 300MM			
152	500	UNIDAD	RUEDA PLÁSTICA PARA SILLA GIRATORIA Φ 50MM			
153	100	UNIDAD	CINTA AUTOADHESIVA ALUMINIO 48MM X 50M			
					TOTAL	

Plazo de entrega:

2. CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del Pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.